



RESOLUCIÓN

()

“Por la cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015”

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.10.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el Gobierno Nacional ofrecerá coberturas de tasa de interés que faciliten la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS, de acuerdo con la focalización y condiciones establecidas en dicha norma y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el artículo 2.10.1.7.2.4. del Decreto 1068 de 2015 señala que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito público definir el número de coberturas disponibles para los créditos y contratos de leasing en cada uno de los segmentos de vivienda que serán objeto de beneficio allí previsto de conformidad a la disponibilidad presupuestal que exista para el efecto;

Que en vista de las restricciones presupuestales para la vigencia 2019, se hace necesario modificar el artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016 en relación con el número de coberturas disponibles.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1.- Modificación. Modifíquese el artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 8. Definición de coberturas y fechas de desembolso del crédito o inicio del contrato de leasing. El número total de coberturas disponibles será de sesenta y cinco mil (65.000), distribuidas así:

- a) Veinticinco mil (25.000) coberturas para los créditos desembolsados o contratos de leasing habitacional iniciados desde el 05 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y que correspondieron a créditos y contratos de leasing habitacional para la financiación de viviendas urbanas nuevas conforme a los



Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015*”

segmentos establecidos en el numeral 1 del artículo 2.10.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015.

- b) Veinte mil (20.000) coberturas para los créditos desembolsados o contratos de leasing habitacional iniciados desde el 10 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y que correspondieron a créditos y contratos de leasing habitacional para la financiación de viviendas urbanas nuevas conforme a los segmentos establecidos en el numeral 1 y 2 del artículo 2.10.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- c) Veinte mil coberturas (20.000) para los créditos desembolsados o que se desembolsen o los contratos de leasing habitacional iniciados o que se inicien a partir de 12 de febrero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de las mismas; para viviendas urbanas nuevas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito sea mayor a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV) y hasta cuatrocientos treinta y cinco salarios mínimos legales vigentes (435 SMMLV).

En todo caso, de acuerdo con las condiciones del mercado en general y de las particulares, en las que los establecimientos de crédito otorguen los créditos o contratos de leasing habitacional objeto de la cobertura, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá optar por ampliar, restringir, modificar o suspender el número de coberturas.

El Banco de la República durante los seis (6) primeros días hábiles de cada mes, informará a los establecimientos de crédito y al Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el número de coberturas registradas en el FRECH NO VIS y las disponibles para cada uno de los segmentos de vivienda.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017.

PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOPORTE TÉCNICO

ÁREA RESPONSABLE: Despacho del Viceministro Técnico - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

“Por la cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015”

2. ANÁLISIS DE LAS NORMAS QUE OTORGAN LA COMPETENCIA

El artículo 48 de la Ley 546 de 1999 autorizó la creación de un Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH), administrado por el Banco de la República, en los términos que establezca el Gobierno Nacional, con el propósito de facilitar las condiciones para la financiación de vivienda.

Por su parte, el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014, estableció que el Gobierno Nacional, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), administrado por el Banco de la República, podrá ofrecer nuevas coberturas de tasas de interés a los deudores de créditos de vivienda nueva y locatarios en contratos de leasing habitacional que otorguen o suscriban los establecimientos de crédito. Esta norma no fue derogada por la Ley 1753 de 2015, cuyo artículo 267 señaló que las disposiciones que no hubieran sido expresamente derogadas seguirán vigentes con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2500 de 2015, compilado en el Decreto 1068 de 2015, mediante el cual estableció las condiciones y requisitos de la cobertura condicionada de tasa de interés en el marco del Programa FRECH NO VIS.

El artículo 2.10.1.7.2.4 del Decreto 1068 de 2015, dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá el número de coberturas disponibles para los créditos y contratos de leasing en cada uno de los segmentos señalados en el Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestal que exista para el efecto. Igualmente, establece que de acuerdo con las condiciones del mercado en general y de las particulares en las que los establecimientos de crédito otorguen los créditos o contratos objeto de la cobertura, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá optar por ampliar, restringir, modificar o suspender el número de coberturas elegibles.

3. VIGENCIA DE LA LEY O NORMA REGLAMENTADA

LEY	ARTÍCULO	VIGENCIA
Ley 546 de 1999	48	Vigente
Ley 1450 de 2011. PND 2011 – 2014.	123	Vigente. Esta norma no fue derogada por la Ley 1753 de 2014 – 2018, cuyo artículo 267 dispuso que las

		disposiciones que no hubieran sido expresamente derogadas seguirán vigentes con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo.
Decreto 2500 de 2015, Compilado en el Decreto 1068 de 2015.	2.10.1.7.1.1. y siguientes	Vigentes

4. DISPOSICIONES DEROGADAS, SUBROGADAS, MODIFICADAS, ADICIONADA O SUSTITUIDAS

Artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016, modificado por la Resolución 2758 de 2017.

5. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

En el contexto macroeconómico actual, uno de los principales retos de política macroeconómica, consiste en la consolidación de mediano plazo de las finanzas públicas. En línea con esto, la Regla Fiscal exige que, en los próximos años y en particular en el siguiente cuatrienio, se dé una importante reducción en el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central. Esta consolidación de las finanzas públicas es clave como fundamento de la estabilidad macroeconómica de la economía colombiana, y de la ejecución de un marco responsable de política pública. Para llevar a cabo esta reducción del desbalance en las cuentas del Gobierno Nacional Central, es necesario tomar medidas tanto para incrementar los ingresos fiscales, al igual que implementar medidas de austeridad y ahorro para reducir los gastos y volver su estructura más eficiente.

En este contexto, es necesario que dentro del presupuesto se dé un proceso de priorización del gasto público, de acuerdo con criterios de eficiencia económica y progresividad. Lo anterior, se ve reflejado en el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2019, aprobado por el Congreso de la República el 17 de octubre de 2018.

No obstante, las coberturas entregadas en los años 2016, 2017 y 2018 tienen los recursos garantizados con las vigencias futuras aprobadas en las sesiones CONFIS hasta el año 2025, año en el cual se termina de pagar la última cobertura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016 modificado por la Resolución 2758 de 2017¹, El Banco de la República reportó al Viceministerio Técnico un total de 17.633 coberturas registradas por los establecimientos de crédito y 2.367 coberturas disponibles, con corte al 10 de octubre de 2018.

¹ “El Banco de la República durante los seis (6) primeros días hábiles de cada mes, informará a los establecimientos de crédito y al Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el número de coberturas registradas en el FRECH NO VIS y las disponibles para cada uno de los segmentos de vivienda.”

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecimientos de crédito, Banco de la República, Público en General

7. VIABILIDAD JURÍDICA

El programa FRECH NO VIS, tiene como antecedentes y soportes normativos el artículo 48 de la Ley 546 de 1999, el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014, artículo 267 de la Ley 1753 de 2015. En virtud de la facultad reglamentaria, contenida en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, las citadas disposiciones legales se reglamentan en el Decreto 1068 de 2015.

El artículo 2.10.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, dispone que el Gobierno Nacional ofrecerá coberturas de tasa de interés que faciliten la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS. Por su parte, el artículo 2.10.1.7.2.4 del mismo Decreto, establece que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito público definir el número de coberturas disponibles para los créditos y contratos de leasing en cada uno de los segmentos de vivienda que serán objeto de beneficio allí previsto de conformidad a la disponibilidad presupuestal que exista para el efecto.

8. IMPACTO REGULATORIO

El proyecto de Resolución desarrolla disposiciones del Decreto 1068 de 2015 y por lo tanto no se requiere trámite alguno ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9. IMPACTO ECONÓMICO

N/A

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

11. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

N/A

12. RACIONALIZACIÓN, REGULACIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD JURÍDICA

El presente proyecto modifica el artículo 8 de la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015

13. CONSULTAS

N/A

14. PUBLICIDAD

Se publica el presente proyecto de resolución para comentarios de la ciudadanía en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un término de quince (15) días calendario.

Elaboró.

Despacho Viceministerio Técnico:

Laura Martínez

Jairo Velasco

Carlos Castro